



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **18 ABR 2017**

VISTO:

El pedido efectuado por la Lic. Natalia Becerra, solicitando licencia sin goce de sueldos en el cargo de Profesor Ayudante A DS interino por cargo de mayor jerarquía;

Y CONSIDERANDO:

Que la Asesora Legal de esta Facultad manifiesta en su informe que las licencias por cargos de mayor jerarquía están previstas en el Art. 48° punto II, inciso a) del CCT Docente;

Que virtud de lo establecido en dicha normativa, la Asesora Legal sostiene que la Lic. Becerra no se encuentra comprendida en los extremos que contempla dicha reglamentación, por lo que no correspondería otorgar la licencia solicitada, toda vez que la peticionaria no está en situación de incompatibilidad, una de las condiciones necesarias para conceder la licencia requerida, además de revistar en carácter de interina en cargos cuyos vencimientos se producen en idénticas fechas;

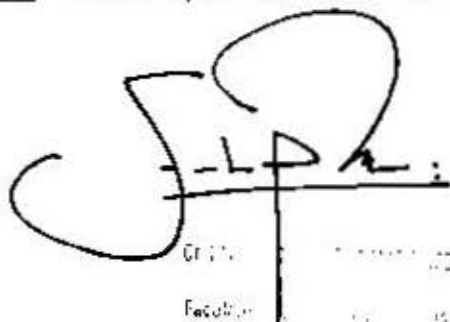
Que la Dirección del Departamento de Economía y Finanzas y la Secretaría de Asuntos Académicos comparten lo informado a fojas 5;

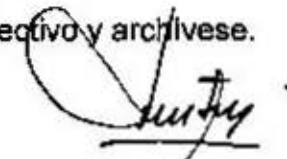
Que de acuerdo a los Arts. 1°, inc. a) y 2° de la Resolución N° 907/88 es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al H. Consejo Directivo; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de licencia sin goce de sueldo solicitada por la Lic. Natalia Becerra (Legajo N° 41452) en el cargo de Profesor Ayudante A DS (Cód. 119) interino del Departamento de Economía y Finanzas.

Art. 2°.- Comuníquese, infórmese al H. Consejo Directivo y archívese.


Córdoba, _____
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas